En Estepona en doce dias del mes de julio de
mill y seiscientos y noventa y un años se juntaron
el conçejo justicia y Regimiento desta villa en la sala de
su ayuntamiento como lo an de costumbre de se
juntar para tratar y conferir las cosas
tocantes al servicio de su Mag.d y a el bien y uti
lidad de los vecinos desta villa con asistencia
del señor D. Alonso de Moya alcalde mayor y Ju.o
de Moya alcalde mayor alcaldes ordinarios
desta villa por su mag.d
D. Pedro ... alferez mayor
D. Miguel ... alferez mayor
D. ... menor ...
D. Andres de ... fiel executor
dos Regidores y capitulares desta villa con
... ayuntamiento como ...
y en forma de acuerdo acordaron lo sig.te
dixeron que por quanto el padron de vecinos que
se a echo para la paga de los ...
servicios de millones del tercio anticipado
del fin de ... pasado de ... para que
se haga la cobranza con toda la brevedad
por escusarse de executores y convenemos
por escusar se de ... y unanimes y
... recogedor de dicho padron y unanimes y
conformes nombraron por tal ...
... de dicho padron a Alonso ... Camacho
vecino desta villa al qual se le ... que
a ... la dicha cobranza por su ocupacion
... dicha cobranza se le
señalan de salario ciento y cinquenta
Reales de vellon que ... de los dichos